

6. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

6.1. MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, EL SOBORNO Y EL BLANQUEO DE CAPITALES.

GRI 205-1: Operaciones evaluadas para riesgos relacionados con la corrupción.

El Grupo RCCelta está comprometido con la responsabilidad social y la ética empresarial en el mundo de los negocios, siguiendo los valores de honestidad, justicia, integridad y transparencia y manteniendo una política de tolerancia cero frente a cualquier tipo de corrupción.

Este compromiso se hace palpable en el interés mostrado por el Grupo en la identificación de las potenciales conductas delictivas que pudieran darse en la organización, la evaluación de los riesgos de que dichas conductas se produjeran y el establecimiento de los controles para evitar o minimizar las posibilidades de que se produzcan, que conllevan a la implementación, en la temporada 2019/2020 del Sistema de Gestión de Compliance bajo el estándar UNE 19601:2017.

El Grupo RCCelta dispone de Manuales y Políticas

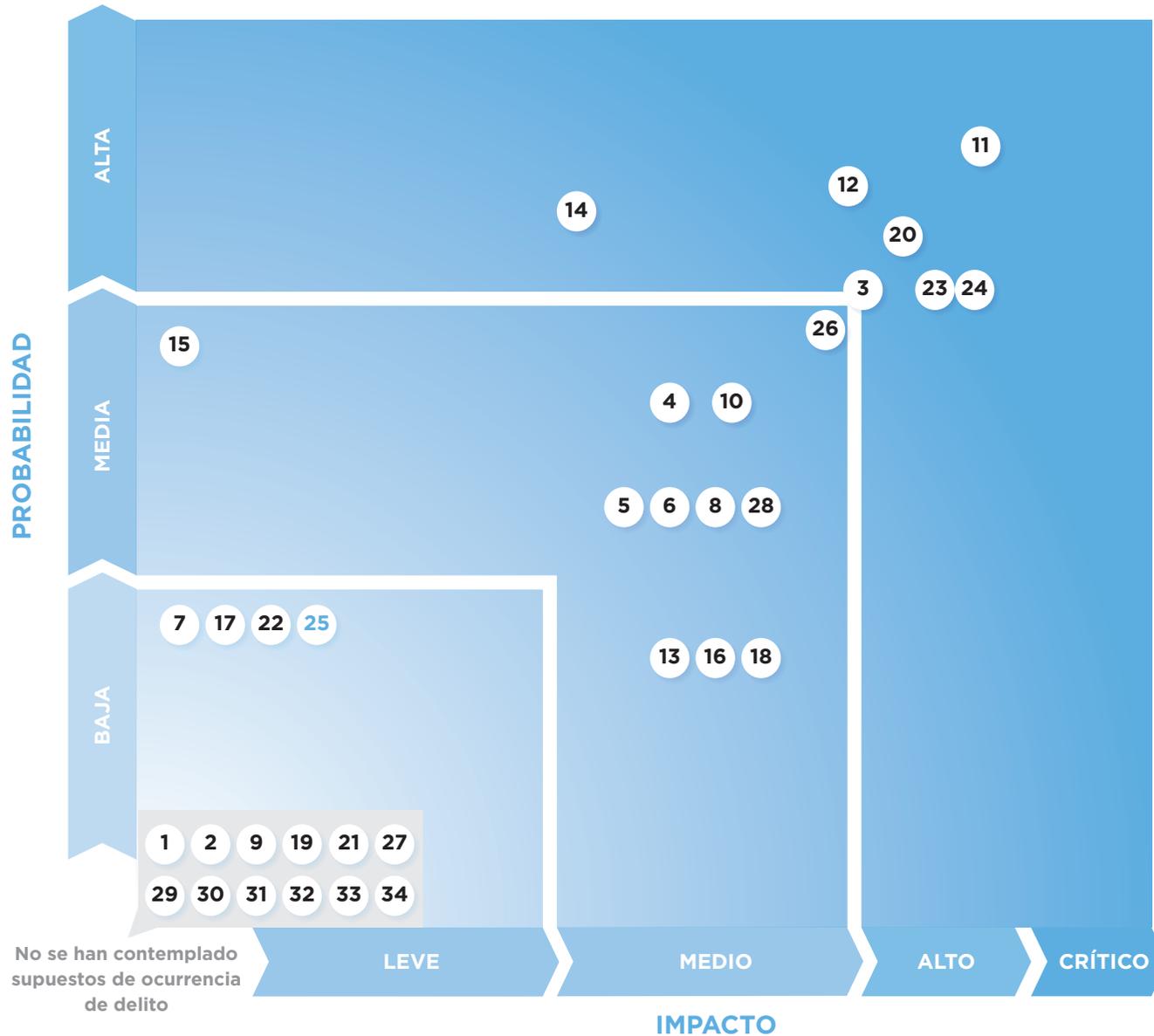
refrendadas al más alto nivel y comunicadas a todas las personas y grupos de interés del Grupo RCCelta, a través de la página web.

Todo este despliegue de metodologías, parte de un análisis inicial de riesgos penales en los que se definen los principales riesgos en función de su probabilidad e impacto. Para ello, el Grupo RC-Celta ha optado por un análisis externo y objetivo realizado por un experto externo al que se encargó un **“Informe de diagnóstico, mapa de riesgos penales y plan de acción”**. A través de este trabajo, se pudo acometer una actualización de los riesgos que el Grupo ya había identificado en su Sistema de Compliance, en vigor desde el año 2015, incluyendo los derivados de todas las actividades realizadas por el grupo, tales como: la malversación; la comunicación ilegal de información privilegiada o nuevas conductas vinculadas con el terrorismo.

Así pues, el estudio determinó el siguiente **Mapa de Riesgos Penales** (actualizado a marzo de 2020):



GCP-2020/0014
GRUPO RC CELTA



- | | |
|--|--|
| 1 TRÁFICO ILEGAL DE ÓRGANOS | 20 DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA |
| 2 TRATA DE SERES HUMANOS | 21 DELITOS DE FALSIFICACIÓN DE MONEDA Y EFECTOS TIMBRADOS |
| 3 PROSTITUCIÓN Y CORRUPCIÓN DE MENORES | 22 FALSIFICACIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO Y DÉBITO, Y CHEQUES DE VIAJE |
| 4 DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS Y ALLANAMIENTO INFORMÁTICO | 23 COHECHO |
| 5 ESTAFAS | 24 TRÁFICO DE INFLUENCIAS |
| 6 FRUSTRACIÓN EN LA EJECUCIÓN E INSOLVENCIAS PUNIBLES | 25 MALVERSACIÓN |
| 7 DAÑOS INFORMÁTICOS | 26 DELITOS COMETIDOS CON OCASIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS GARANTIZADOS POR LA CONSTITUCIÓN |
| 8 DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL | 27 DE LAS ORGANIZACIONES Y GRUPOS TERRORISTAS Y DE LOS DELITOS DE TERRORISMO |
| 9 DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL | 28 DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES |
| 10 DELITOS CONTRA EL MERCADO Y LOS CONSUMIDORES | 29 RELATIVOS A LA MANIPULACIÓN GENÉTICA |
| 11 DELITOS DE CORRUPCIÓN EN LOS NEGOCIOS | 30 ALTERACIÓN DE PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PÚBLICAS |
| 12 BLANQUEO DE CAPITALS | 31 NEGATIVA A ACTUACIONES INSPECTORAS |
| 13 FINANCIACIÓN ILEGAL DE PARTIDOS POLÍTICOS | 32 ASOCIACIÓN ILÍCITA |
| 14 DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL | 33 ORGANIZACIÓN Y GRUPOS CRIMINALES Y ORGANIZACIONES Y GRUPOS TERRORISTAS |
| 15 DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS | 34 DELITO DE CONTRABANDO, CONFORME DISPONE EL ART. 2.6 DE LA LO 12/1995, DE 12 DE DICIEMBRE, DE REPRESIÓN DEL CONTRABANDO, MODIFICADA POR LA LO 6/2011 |
| 16 DELITOS SOBRE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL URBANISMO | |
| 17 DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE | |
| 18 DELITOS RELATIVOS A LA ENERGÍA NUCLEAR Y A LAS RADIACIONES IONIZANTES | |
| 19 DELITOS PROVOCADOS POR EXPLOSIVOS Y OTROS AGENTES | |

Esta representación gráfica es muy útil para identificar, de manera inmediata, aquellos delitos en los que el resultado de multiplicar la probabilidad por el impacto, alcancen la valoración que determine establecer acciones encaminadas a minimizar el riesgo de manera prioritaria.

Es importante destacar que las valoraciones relativas al impacto y la probabilidad que se detallan en el Mapa de Riesgos por Delitos, se han realizado tomando en consideración el valor más alto y restrictivo para cada uno de los delitos. De esta forma, el más alto, en el gráfico se simboliza en el área más azul, destacando que, en relación a dichos delitos, el Grupo debe establecer procedimientos y medidas de control con mayor inmediatez.

El Grupo tiene establecido los siguientes procedimientos de prevención y control para reducir o mitigar el riesgo:

MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES.

El Manual de Prevención de Riesgos Penales, y la Política de Compliance que de este manual emana, es el documento marco del Sistema de Compliance Penal, mediante el que el Grupo RCCelta expresa su voluntad de prevenir, detectar y gestionar los riesgos penales de forma temprana.

Los principios sobre los que se basa este Manual de Prevención de Riesgos Penales, son:

- Sensibilización y difusión a todos los niveles, de los principios asumidos y reglas de comportamiento reflejados en los protocolos, manuales y políticas internas.
- Establecimiento de controles adecuados y proporcionales al riesgo en las operaciones, así como medidas para su supervisión.
- Segregación de funciones, con la que se aporta una mayor visión de independencia.
- Supervisión y control de los comportamientos del Grupo, así como del funcionamiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.
- Revisión periódica de las actividades que potencialmente podrían estar afectadas por algún riesgo penal.

En el propio Manual se identifican los riesgos penales intrínsecos a la actividad que desarrolla el Grupo y se establecen los mecanismos de gestión de los mismos, además de describir las funciones y composición del Comité de Cumplimiento, el Canal y Protocolo de Denuncias y el Procedimiento Sancionador.

El órgano encargado de poner en marcha los diferentes controles y requisitos establecidos en el Manual, es el Comité de Cumplimiento que, además, garantiza la formación de todos los destinatarios del manual y de los principios éticos y políticas establecidas por el Grupo RCCelta para mitigar los riesgos penales identificados.

A efectos prácticos, el Comité de Cumplimiento del Grupo ha adoptado las siguientes medidas para desplegar el Manual:

- Formación Presencial,
- Difusión de los principios del Manual,
- Comunicación por correo electrónico de medidas concretas de control,
- Entrega del código ético, políticas internas y política de compliance en el momento de la contratación,
- Reuniones semestrales del Comité, con el objetivo de realizar el seguimiento y actualización de las medidas implantadas, supervisión del modelo de prevención y actualización de manuales y políticas, si fuera necesario.
- Entre abril y mayo de 2020 se ha realizado auditoria inicial, por parte de AENOR, de Certificación del Sistema de Gestión de Compliance Penal del Grupo RCCelta donde se ha comprobado la implantación del sistema respecto a los requisitos especificados en la norma de referencia UNE 19601:2017

El Comité de Cumplimiento establece un plan de comunicación, tanto interno como externo, en relación con la prevención de riesgos penales en función de la evaluación de los riesgos realizada, los objetivos establecidos y las necesidades iden-

tificadas en esta materia. El plan de comunicación está diseñado utilizando las distintas herramientas y canales disponibles, y que se consideran más efectivos en cada momento, implementándose y realizando posteriormente un seguimiento del mismo.

Las principales **actividades de comunicación llevadas a cabo en la temporada 2019/2020** han sido:

- **Campaña de difusión**, destacando comunicaciones relativas a: (i) sesiones de formación de protección de datos y compliance para todos los empleados del Grupo, así como difusión de diapositivas formativas para consulta, (ii) entrega de la “Guía de buenas prácticas para jugadores y técnicos 19/20” a todos los empleados del grupo, y (iii) envío de código ético y políticas del Grupo, así como el manual de prevención de riesgos penales, la política de compliance y el canal denuncias.
- **Difusión de documentación**, destacando entregas a: (i) directores de áreas de “Buenas prácticas- normativa y principios para las federaciones, ligas y deportistas españoles”, y (ii) plantilla deportiva de “Guía práctica para jugadores y técnicos temporada 2019/2020”.
- **Formación**: obligatoria para todos los empleados del Grupo. Cuando se incorpora algún empleado al Grupo RCCelta, incluido ETT y personal en prácticas, antes de

empezar su andadura en el Grupo RCCelta es informado de todas las políticas y código ético del Grupo y se compromete a cumplirlas, tras su firma, se le remite por mail la siguiente documentación: código ético y políticas del Grupo, comunicación relativa a la protección de datos, aviso de privacidad de datos biométricos, manual de uso máquina para fichar, manual de prevención de riesgos penales y política de compliance.

- **Externa**: mediante la publicación en la web de todo lo relativo a cumplimiento y buen gobierno por parte del Grupo RCCelta, y la inclusión del compromiso compliance en la ficha de cliente y proveedor del Grupo RCCelta.
- **Eventos**: El Comité de Compliance ha asistido a diversas jornadas de formación relacionadas con Compliance promovidas desde LaLiga, como pueden ser; Reunión anual con Responsables de Cumplimiento de los clubes/SAD afiliados, ...

El Comité de Cumplimiento es el responsable de garantizar la **formación de todos los empleados del Grupo RCCelta materia de prevención de riesgos penales**, siendo las principales actividades formativas desarrolladas en la temporada 2019/2020:

Formación a los Órganos de Gobierno. Está previsto que en la próxima sesión de formación a celebrar en la temporada 2020/2021, se invite a los miembros del Consejo de Administración, a asistir a la misma.

Formación a los empleados del Grupo: En este ámbito, la formación se divide en:

- Plantilla deportiva: durante la temporada deportiva 2019-2020, se ha impartido una sesión formativa dirigida a los jugadores, técnicos, directivos y personal, enmarcada dentro de las medidas en materia de integridad requeridas por LaLiga y secundadas por el Grupo RCCelta. EL contenido de dicha sesión formativa es:
 - Apuestas deportivas,
 - Amaños y predeterminación de resultados,
 - Consecuencias legales y deportivas de tales comportamientos,
 - Uso de información interna o privilegiada,
 - Primas a terceros/Primas por ganar, y
 - Canal de denuncias habilitado por LaLiga.

Resto de empleados del Grupo RCCelta: con la finalidad de: recordar e insistir en la necesidad de comunicar las situaciones de conflictos de interés, y recordar el nuevo RGPD, tratando las dudas que pudieran surgir en todas las áreas sobre la protección de datos de carácter personal, a la que asistieron 117 empleados (81,25% empleados del Grupo excluyendo jugadores). Se realizó un test de aprovechamiento al finalizar la formación de 10 preguntas que aprobó el 100% de los asistentes, obteniendo 8 o más respuestas correctas un 94% de los asistentes.

Además, el Comité de Cumplimiento es el encargado de **analizar indicios o sospechas de la comisión de algún delito**, o de la vulneración de alguno de los principios y valores reconocidos en el Código Ético y las Políticas del Grupo notificado a través del Canal de Denuncias. Durante la temporada 2019-2020, se ha recibido una denuncia en canaldenuncias@rcelta.es en el mes de noviembre de 2019, gestionada adecuadamente con resultado final en enero de 2020.

De forma particular, la Política de Compliance del Grupo que se deriva del Manual, se establece sobre las siguientes bases:

- Compromiso e impulso del Consejo de Administración y del Comité de Dirección con el Sistema de Compliance.
- Tolerancia cero con la corrupción y prohibición de comisión de hechos delictivos.
- Implementación de un régimen disciplinario en caso de incumplimiento.
- Obligación de informar de conductas contrarias al sistema de compliance penal.
- Actualización y mejora continuadas.

Esta Política de Compliance, ha sido impulsada por el Consejo de Administración y fue propuesta para su aprobación y firma en la reunión del Consejo del día 28 de junio de 2018. Con fecha 19 de mayo de 2020 han tomado razón de la misma nuevos consejeros. Así pues, esta política fue desarrollada en consonancia con las medidas

adoptadas en relación con el cumplimiento normativo y con el deseo de reforzar el compromiso del órgano de administración y la alta dirección por promover, fomentar y divulgar su total compromiso con el cumplimiento de la normativa y la legislación.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PROFESIONAL.

La imagen del Grupo RC Celta es el resultado de un proceso colectivo, construido con dedicación y trabajo a lo largo de los años. Todos los integrantes del Grupo RC Celta son, por tanto, responsables de conservar y mejorar la imagen de confianza, credibilidad y fidelidad de los seguidores. Esta tarea es fundamental para continuar en el camino de la excelencia y ejercer una buena influencia en la comunidad.

Las conductas recogidas en este Código han sido comunicadas y son de obligado cumplimiento para todo el personal, en el desempeño de su actividad profesional en el Grupo RC Celta y debe también hacerse cumplir, denunciando su incumplimiento por otros grupos de interés, si fuera el caso. Para ello se traslada el código de conducta y ética profesional a todo el personal en el momento inicial de la contratación y a posteriori cada dos años, a modo de actualización.

Dichas conductas serán llevadas a cabo considerando, no solo a los empleados, sino también a colaboradores, socios, patrocinadores, competidores, proveedores y demás terceras personas vinculadas con el Grupo RC Celta.



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

El objeto de la Política Anticorrupción es determinar las medidas necesarias para prevenir, detectar y sancionar los actos fraudulentos y la utilización de los medios del Grupo RCCelta en provecho económico o de otra índole, de los empleados, jugadores, directivos o miembros de los órganos de administración de éste.

Esta Política ha sido puesta en conocimiento de todo el personal y es de obligado cumplimiento.

La Política recoge instrucciones concretas y medidas específicas encaminadas a evitar actos de corrupción. De esta forma se establece que todos los gastos realizados en nombre o por cuenta del Grupo RCCelta, deberán quedar debidamente documentados mediante facturas o justificantes de pago y deberán ser siempre revisados y aprobados por el director del correspondiente departamento, y en función del importe, por la Dirección General y/o Presidencia para comprobar su correcta documentación y razonabilidad.

Todos los pagos se realizarán, preferentemente, contra factura remitida al Grupo RCCelta, previa aprobación y autorización, por la persona con poderes para ello.

Cualquier tipo de invitación/atención que se reciba de proveedores y demás terceras personas del entorno del Grupo RCCelta, tendrá que garantizar su transparencia y adecuación a la Ley, por lo que se autorizará expresamente por la Dirección. Asimismo, las invitaciones a clientes,

patrocinadores y otros colaboradores deberán estar correctamente justificadas.

El Grupo dispondrá de un número de invitaciones o entradas a partidos que estarán disponibles para obsequios o atenciones a personas y entidades privadas o públicas, para su autorización se deberán reportar por escrito al Director General el nombre de los destinatarios de las invitaciones y los motivos para su entrega.

POLÍTICA DE ATENCIONES Y REGALOS.

Esta Política describe los límites aceptables que deben regir los criterios en torno a los gastos en materia de eventos, esparcimiento, comidas y regalos para terceros ajenos al Grupo RCCelta, así como establecer los límites sobre las atenciones y regalos realizados a clientes, patrocinadores u otros colaboradores.

La aplicación de esta Política debe partir de la conducta del propio empleado, el cual debe rechazar regalos, o cualquier tipo de facilidad que le proporcione un tercero (proveedor, cliente, entidad financiera, etc.) que él considere (o vea apariencia de ello) que puede afectar a la independencia e integridad en su actuación profesional, o que pueda suponer en el momento presente o en un futuro, un conflicto de intereses, o le pueda llevar a asumir cualquier obligación o trato de favor frente al tercero.

Todo pago, regalo, ofrecimiento, invitación o promesa que se realice con el fin de inducir al receptor a tomar ventaja de su posición, a cambio de algún acto u omisión, nunca resultará razonable y

queda prohibido bajo la presente Política, tanto si el empleado o colaborador del Grupo es el receptor, como el que proporciona dicho pago, regalo o ofrecimiento, invitación o promesa.

Esta Política ha sido puesta en conocimiento de todo el personal y es de obligado cumplimiento.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

Puede plantearse una situación de conflicto de interés cuando un empleado, jugador, directivo o miembro de un órgano de administración, adopte unas medidas o tenga unos intereses que puedan dificultar el desempeño de su cometido en el Grupo RCCelta, de forma objetiva y eficaz, o puedan perjudicar, entorpecer o poner en riesgo los objetivos empresariales de éste.

También pueden producirse conflictos de interés cuando los empleados, jugadores, directivos o miembros de los órganos de administración, sus familiares o allegados, reciban beneficios personales indebidos derivados del cargo que ocupan los primeros en el Grupo RCCelta.

Ante estos riesgos, el Grupo RCCelta establece una serie de instrucciones concretas para sus empleados en los ámbitos en los que se pudieran producir conflictos de interés. De esta forma se identifican los siguientes ámbitos:

- **Negociaciones contractuales:** No se participará ni activa ni pasivamente en ningún acuerdo con ningún tercero, donde tal acuerdo pueda producir la anteposición de los intereses de la sociedad objeto de acuerdo a los intereses del Grupo RCCelta.
- **Servicio a socios:** En las relaciones con socios se mantendrán y aplicarán los principios de igualdad de trato, objetividad y transparencia.
- **Conflicto entre intereses** de los empleados, jugadores, colaboradores, directivos o miembros de los órganos de administración, con los de terceros relacionados con el Grupo RCCelta: En el caso de que la relación personal de una persona relacionada con el Grupo RCCelta, con un cliente, patrocinador u otro tercero, pudiera ejercer influencia en la toma de decisiones de éste, se notificará la existencia de dicha relación al Director General, quien determinará las medidas a adoptar, entre ellas la posible desvinculación del empleado de esa actividad puntual.

A este respecto, cabe mencionar que los miembros del Consejo de Administración han firmado un escrito dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 229 y 231 del TRLSC, referente al deber de evitar situaciones de conflicto de interés.

- **Utilización de la posición en el Grupo RCCelta para beneficio personal:** No deberá utilizarse la propiedad o información del Grupo RCCelta, o la propia posición en éste para obtener ganancias para sí mismo, para familiares o allegados.
- **Compras, ventas y otras transacciones:** Solo podrán gestionar contratos y acuerdos comerciales, los empleados autorizados para tal efecto.

6.2. APORTACIONES A FUNDACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Las donaciones a organizaciones benéficas pueden presentar un riesgo de que los fondos se destinen o donen a funcionarios públicos individuales.

En relación con la actuación del Grupo en materia de donaciones, de cualquier tipo, a fin de prevenir la comisión de prácticas corruptas o la participación en comportamientos relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, se solicita el consiguiente certificado de donación. El mismo procedimiento se sigue cuando el Grupo percibe donaciones.

Durante la temporada 2019/2020, la sociedad Real Club Celta de Vigo, S.A.D. ha realizado las siguientes donaciones:

| Beneficiario T 2019/2020 | DESTINO | IMPORTE |
|--------------------------|--|----------------|
| FUNDACIÓN CELTA DE VIGO | Fomento del desarrollo del deporte en todos sus ámbitos | 1.846.749,18 € |
| XUNTA DE GALICIA | Cubrir las necesidades sanitarias existentes relacionadas con la pandemia COVID-19 | 262.335,55€ |

| Beneficiario T 2018/2019 | DESTINO | IMPORTE |
|---|---|----------------|
| FUNDACIÓN CELTA DE VIGO | Fomento del desarrollo del deporte en todos sus ámbitos | 1.330.000,00 € |
| ASOCIACIÓN DE AFECTADOS PARAMOS-GUILLAREI | Cubrir las necesidades de los afectados | 15.934,00 € |

Además, tal y como se explica en el apartado 7.2 de esta Memoria, el Grupo RCCelta atiende peticiones de productos firmados para obras sociales. Se relacionan a continuación las entidades y causas apoyadas:

| Destinatario | Causa social |
|--|---|
| Fundación Conchita Regojo | Visita al Estadio niños desfavorecidos |
| ONG Malayaka House | Rifa Benéfica |
| Federación de Peñas Celtistas | XX Aniversario Peña "A Mao Negra" |
| Guardia Civil | Sorteo solidario fiesta Día del Pilar |
| ONCOMED | Mercadillo solidario Tinglado del Puerto |
| Noa Taboas Fernández | Niña con enfermedad degenerativa grave |
| Asociación Española Contra el Cancer (AECC) | Rastrillo solidario |
| Organización ciudadana sin ánimo de lucro Nos Seus Pés | Festival solidario para las personas refugiadas |
| SDR Numancia de Ares de Segunda Regional a través de RNE | Subasta solidaria a beneficio de Adrián Vilasánchez con síndrome de Hunter |
| ONG's Down y Bicos de Papel | Subasta solidaria a beneficio de Down y Bicos de Papel |
| Federación de Asociación de Vecinos Eduardo Chao | Subasta solidaria Festival Navidad |
| ONG's Accem y Hoy Por Ti | Sorteos solidarios |
| Ganadora sorteo Caseta Navidad Solidaria | Sorteo camiseta caseta navidad Tinglado del Puerto-Xunta de Galicia |
| Asociación Ayuvi | Sorteo comida benéfica |
| Iván Moreno | Niño con leucemia, obsequio debido a que dio la idea de los cubre goteros |
| Asociación Frágil | Asociación dedicada a la lucha contra la leucemia infantil |
| Memorial Anxo de Sousa Pérez | Sorteo solidario y Memorial Anxo de Sousa colaboración con Fundación Andrea |
| Hospital Álvaro Cunqueiro | Visita Planta Pediatría Hospital Álvaro Cunqueiro |
| Asociación San Vicente de Paul | Subasta solidaria |
| Hospital Álvaro Cunqueiro | Iniciativa Las Batas Más Fuertes |
| Celta Atletismo | XIII Trofeo Alfonso Posada |
| Carolina González Portela | Compromiso con el deporte, Premio a la mejor jugadora del mundo en modalidad Fútbol Playa |